

RIFAS Y SORTEOS

CONTRIBUYENTES SUJETOS	Las personas físicas y morales que tengan su domicilio en el Estado de Coahuila, que obtengan premios derivados o relacionados con loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas permitidas y concursos de toda clase. El impuesto que resulte a cargo de quienes reciban premios, deberá ser retenido por las personas que realicen el pago de éstos.
TASA	La tasa de este impuesto es del 6%
FECHA DE PAGO	Dentro de los 17 días naturales del mes siguiente aquél en el cual se haga entrega del premio
LUGAR DE PAGO	Recaudación de Rentas
FORMA DE PAGO	Declaración mensual. A través de cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado o en efectivo.
FUNDAMENTO	Artículos 73 al 78 de la Ley de Hacienda del Estado
PARA DETERMINAR EL IMPUESTO	El monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajuste a la unidad del peso inmediato superior.
LAS DECLARACIONES DE PAGO	Son de libre impresión el formato se llama ISP-3 y son proporcionadas por la Recaudación de Rentas sin costo